



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 1999, MODIFICANDO ARTS. 5, 6 Y 7 DE LA RESOLUCIÓN N° 129/87 Y ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 2858/00.
- \* RESOLUCIÓN N° 2004, AUTORIZANDO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "WATCHMAN S.R.L.
- \* RESOLUCIÓN N° 2007, ACEPTANDO DONACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA.
- \* RESOLUCIÓN N° 2008, ACEPTANDO DONACIÓN DE LA SÉPTIMA SECCIONAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- \* RESOLUCIÓN N° 2010, REFERENTE A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE LA PIRATERÍA DEL ASFALTO Y PREVENCIÓN DE DELITOS RURALES.
- \* RESOLUCIÓN N° 2011, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA "PASEMAT S.R.L."
- \* RESOLUCIÓN N° 005, LIMITANDO Y DESIGNANDO JEFE DE POLICÍA COMUNAL GENERAL VIAMONTE.
- \* RESOLUCIÓN N° 006, LIMITANDO Y DESIGNANDO JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO OLAVARRÍA.
- \* RESOLUCIÓN N° 007, LIMITANDO Y DESIGNANDO JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO LA MATANZA OESTE.
- \* RESOLUCIÓN N° 009, LIMITANDO Y DESIGNANDO JEFE DE POLICÍA COMUNAL NUEVE DE JULIO.
- \* RESOLUCIÓN N° 010, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE MARCOS PAZ.
- \* DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 001, REFERENTE INSCRIPCIONES CICLO 2006, A LAS TECNICATURAS EN CRIMINALÍSTICA, EN INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, EN INVESTIGACIONES DE LA NARCOCRIMINALIDAD Y EN ANÁLISIS DELICTUAL.
- \* DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 002, REFERENTE INSCRIPCIONES CICLO 2006, A LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA.
- \* DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 003, REFERENTE INSCRIPCIONES CURSOS SUPERIORES PARA ASPIRANTES A INSTRUCTORES POLICIALES EN DISTINTAS ÁREAS.
- \* DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 004, REFERENTE CRITERIOS PARA EL DESEMPEÑO DE TAREAS DE OFICIALES DE POLICÍA INCORPORADOS AL MÓDULO II DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA.
- \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
- \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- \* SUPLEMENTO CAPTURAS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

**LA PLATA, 22 de diciembre de 2005.**

**Visto** la necesidad de introducir modificaciones al sistema de Registración y Fiscalización del cumplimiento de servicios por Sistema de Compensación por Recargo de Servicios (Horas Co. Re. S); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 129/87 del Ministerio de Gobierno fue reglamentado el Decreto N° 150/87 mediante el cual se acordara una retribución especial al personal policial que cumpliera servicios extraordinarios;

Que la mentada Resolución introdujo en sus artículos 5°, 6° y 7° un sistema de Registración y Fiscalización acorde a los tiempos para los que fue dictada, pero que en la actualidad y debido a la informatización de las dependencias policiales, acorde con las políticas de modernización del Estado ha caído en desuso;

Que la liquidación de las prestaciones realizadas por los efectivos policiales mediante el Sistema de Compensación por Recargo de Servicios (Horas Co.Re.S) se formaliza a través de la red informática por cada Delegación Administrativa Departamental y/o Descentralizada, con la correspondiente validación de la Dirección de Informática;

Que en ese entendimiento corresponde modificar la Resolución de mentas, con el objeto de establecer claramente el mecanismo de rendición y fiscalización del Sistema de Compensación por Recargo de Servicios (Horas Co.Re.S) delimitando las responsabilidades que su carga implica y estableciendo los recaudos a adoptar respecto a la guarda de la documentación respaldatoria;

Que por la Resolución N° 421/04 fue modificada la Resolución 2858/00 vedando la posibilidad de cumplir servicios por el Sistema de Horas Co.Re.S al personal policial perteneciente a los Agrupamientos Comando y Servicios que ostentara una jerarquía superior a la de Oficial Principal en el escalafón de Oficiales;

Que actualmente la posibilidad de realizar Horas Co.Re.S alcanza al Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y al Personal de Apoyo de las Policías con jerarquía igual o inferior a Teniente Primero;

Que cuando razones de servicio así lo ameriten, debiéndose fundamentar en cada caso la necesidad operativa de la prestación de dichos servicios, dicha posibilidad podrá acordarse al Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y su Personal de Apoyo, hasta el grado máximo de Capitán;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícanse los artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 129/87 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5°: Los titulares de dependencias policiales y/o ministeriales donde se realicen Servicios por el Sistema de Horas Co.Re.S, deberán remitir, del 1 al 5 de cada mes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, únicamente la Hoja de resumen para Carga Mensual, aprobada por Resolución N° 1040/99, de la totalidad del personal acreedor de dichas prestaciones. En dicha planilla deberá consignarse: Apellido y Nombres, Jerarquía, ítem, legajo, cantidad de Horas y Folio. Las mismas deberán estar debidamente firmadas por cada efectivo y avaladas por el titular de la dependencia, debiendo acompañarse además la respectiva planilla de "carga informática."

"Artículo 6°: La Planilla de Control Diario, aprobada por Resolución N° 1040/99, deberán estar visadas por el Jefe Directo, quienes serán responsables de la exactitud de los datos allí consignados. Dichas planillas deberán archivar en cada uno de los destinos donde se efectúen las prestaciones bajo el Sistema de Horas Co.Re.S, por un término no inferior a diez (10) años."

"Artículo 7°: La Dirección de Informática de este Ministerio será responsable del procesamiento de los datos que las dependencias habilitadas al efecto vuelquen en la red del Sistema de Horas Co.Re.S, a fin de posibilitar la liquidación del recargo de servicio el cual, por razones de índole contable, será efectivizado con los haberes del mes siguiente al que se realice la prestación, codificándose bajo los números 140, 142 y 144."

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 2858/00, texto según Resolución N° 421/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Si exigencias del servicio así lo ameritan, al término del cumplimiento del horario diario de servicio, el personal policial de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y su Personal de Apoyo hasta el grado de Capitán, estará en condiciones de laborar bajo el Sistema de Compensación por Recargo de Servicios (Horas Co.Re.S) de manera tal que no se sucedan superposiciones horarias. Excepcionalmente y por razones fundadas del servicio, el sistema puede aplicarse en horario anterior al servicio diario de labor u otras modalidades que estén asimismo justificadas.

Los titulares de dependencia deberán justificar la conveniencia operativa y/o razones de servicio que justifiquen incorporar al Sistema de Recargo de Servicio al personal que ostente el grado de Capitán."

**ARTÍCULO 3°.-** Las modificaciones introducidas por la presente comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2006.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Informativo y Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1999.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 26 de diciembre de 2005.**

**Visto** el expediente 2137 - 738.476/94 y su agregado 21.100 - 627.358/03, en el que la empresa "WATCHMAN S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de sede, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas doscientos noventa y doscientos noventa y uno (fs. 290 y 291), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas ciento cuarenta y cuatro (fs. 144), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de Esteban Echeverría N° 2240, de la localidad de Munro;

Que en tal sentido a fojas doscientos veinticuatro y trescientos cincuenta y seis (fs. 224 y 356), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "WATCHMAN S.R.L.", del Teniente de Navío (R) de la Armada Argentina, Don Jorge Antonio Rodríguez Enríquez, titular del D.N.I 13.942.498.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la empresa de seguridad "WATCHMAN S.R.L.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Calle Esteban Echeverría N° 2240, de la localidad de Munro.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 2004.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 27 de diciembre de 2005.**

**Visto** el expediente N° 21.100-157.941/04, relacionado con la donación por parte de la Municipalidad de Campana, de dos motocicletas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02/06, lucen los decretos y ordenanzas respectivos que acreditan la donación por parte de la Municipalidad de Campana de dos motocicletas marca Guerrero a este Ministerio de Seguridad;

Que a fojas 30, la Asesoría General de Gobierno estima que puede el Señor Ministro dictar el acto administrativo por el cual se acepte la donación de los referidos vehículos (art. 51 del Reglamento de Gestión de Bienes);

Que la Contaduría General de la Provincia, a fojas 31 estima que: "...es de aplicación al presente el artículo 51 de la Ley de Contabilidad y su Reglamentación pudiendo la autoridad, ... dictar el pertinente acto administrativo por el cual acepte la donación ofrecida...";

Que a fojas 33, la Fiscalía de Estado entiende que puede dictarse el acto administrativo pertinente aceptando la donación ofrecida;

Que a fojas ..., la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales no formula observaciones que puedan interferir en el dictado del acto administrativo que acepte y apruebe la donación efectuada por la Municipalidad de Campana de cuatro motocicletas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptese la donación, efectuada por parte de la Municipalidad de Campana, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de dos vehículos motocicletas marca GUERRERO, identificados de la siguiente manera:

1.- Motocicleta marca GUERRERO, modelo GXL-125, 0 Km., motor N° 156FM-1\*99004421\*, chasis N° LAAJCJLB7X0002493, valor \$ 5.780.

2.- Motocicleta marca GUERRERO, modelo GXL-125, 0 Km., motor N° JL156FM1-3\*2001001414\*, chasis N° LAAJCJLB210500107, valor \$ 5.780.

**ARTÍCULO 2°.-** El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese, pase a la Dirección General de Logística (Dirección de Automotores) a sus efectos y remítase a la Subsecretaría Administrativa a los fines cursar nota de agradecimiento a la Municipalidad de Campana por la colaboración prestada.

**RESOLUCIÓN N° 2007.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 27 de diciembre de 2005.**

**Visto** el expediente 21.400-239/02 c/ 21.100-041.909/02, por medio del cual se da cuenta de la donación de ocho bicicletas a los fines de afectarlas a un servicio de patrullaje de ciclistas en la Ciudad de General Alvear, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ernesto Díaz Trezza, en representación de los Sres. Legisladores Hugo Pablo Oreja, Francisco Ferro, Bernardino Carlos Althabe, Isidoro Laso, Horacio Eseverri y Miguel Di Salvo pertenecientes a la Séptima Sección Electoral de esta Provincia, ofrece en carácter de donación ocho bicicletas tipo "Mountain Bike" con destino a la conformación de un servicio de patrullaje de ciclistas en la Ciudad de General Alvear;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 104, lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia a fs. 105, la vista conferida al Señor Fiscal de estado a fs. 107, no existen objeciones que formular para aceptar la donación ofrecida;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 51 la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y concordantes del Reglamento de la Gestión de Bienes, aprobado por Decreto 3.300/72 (T.O. 1977) corresponde el dictado del acto administrativo a efectos de perfeccionar dicha liberalidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la donación efectuada por los Sres. Legisladores Hugo Pablo Oreja, Francisco Ferro, Bernardino Carlos Althabe, Isidoro Laso, Horacio Eseverri y Miguel Di Salvo pertenecientes a la Séptima seccional Electoral de esta Provincia, la donación de ocho bicicletas tipo "Mountain Bike", marca Benotto rodado 26 con destino a la conformación de un servicio de patrullaje de ciclistas bajo el control del titular de la Comisaría de General Alvear.

**ARTÍCULO 2°.-** El movimiento patrimonial que se produce será comunicado en la próxima actualización a la Contaduría General de la Provincia, con la intervención del Registro Patrimonial respectivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Boletín Informativo para su publicación. Tome razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 2008.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 28 de diciembre de 2005.**

**Visto** la problemática vinculada a la comisión de delitos comprendidos bajo la denominación "piratería del asfalto" y los ilícitos perpetrados en zonas rurales del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 1062 de fecha 7 de Julio de 2005 se ha puesto en funcionamiento la Mesa de Trabajo para la Prevención de la Piratería del Asfalto;

Que por Resolución 1299 de fecha 13 de Agosto de 2005 se ha puesto en funcionamiento la Mesa de Trabajo para la Prevención de Delitos Rurales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04) y los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encomiéndase al señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial la organización y coordinación de la Mesa de Trabajo para la Prevención de la Pitaría del Asfalto puesta en funcionamiento por Resolución 1062/05 y de la Mesa de Trabajo para la Prevención de Delitos Rurales puesta en funcionamiento por Resolución 1299/05.

**ARTÍCULO 2°.-** La Subsecretaría de Información para la Prevención del Delito deberá transferir a la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial toda documentación e información relacionada con la actividad de organización y coordinación de las Mesas de Trabajo desarrollada a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 2010.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

\_\_\_\_\_  
**LA PLATA, 28 de diciembre de 2005.**

**Visto** el presente expediente 21.100 – 312.039/00 y su agregado 21.100– 312.040/00 en el que la empresa “PASEMAT S.R.L.”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento diecinueve (fs. 119), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento dieciséis (fs. 116), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “PASEMAT S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Rivadavia n° 102, piso 1° de la localidad de Monte Grande y partido de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don César Armando GARCIA, titular del D.N.I. N° 10.350.965.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en le Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 2011.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de enero de 2006.**

**Visto** la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente Municipal del partido de General Viamonte ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con este Ministerio un Protocolo Adicional;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal General Viamonte al Capitán, legajo N° 15.190, Pascual Marcelo LETTIERI (DNI 13.974.048 – clase 1960) designado mediante Resolución N° 1689/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Desígnase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de General Viamonte, al Capitán, legajo N° 15.646, Walter Adrián MANSILLA (DNI 16.621.271 – clase 1964), quien percibirá una remuneración equivalente al carde de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10° del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese al Sr. Intendente Municipal de General Viamonte, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimiento – Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 005.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de enero de 2006.**

**Visto** que corresponde cubrir el cargo de Jefe de Policía de Distrito Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia el reemplazo del Capitán, legajo N° 14.864, PEREZ, Eduardo Norberto, titular de la Jefatura Distrital Olavarría;

Que para ocupar el cargo que el nombrado deja vacante se propone al Capitán, legajo N° 14.777, FITTIPALDI, Héctor Rufino;

Que analizados los antecedentes del mencionado Capitán, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley N° 13.175, 4° y 12 de la Ley N° 12.155 y la Resolución N° 1.625/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase, a partir del dictado de la presente, el cargo de Jefe de Policía de Distrito Olavarría, al Capitán, legajo N° 14.864, PEREZ, Eduardo Norberto (DNI 16.076.050 – clase 1963), asignado mediante Resolución N° 336/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Olavarría, al Capitán, legajo N° 14.777, FITTIPALDI, Héctor Rufino (DNI 14.688.910 – clase 1961), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 1625/04.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese al Jefe de Seguridad Departamental Azul, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 006.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de enero de 2006.**

**Visto** que corresponde cubrir el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Oeste, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia el reemplazo del Inspector, legajo n° 13.609, RIFFEL, Jorge Federico, titular de la Jefatura Distrital La Matanza Oeste;

Que para ocupar el cargo que el nombrado deja vacante se propone al Inspector, legajo n° 13.073, METALLO, Héctor Miguel;

Que analizados los antecedentes del mencionado Inspector, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4 y 12 de la Ley n° 12.155 y la Resolución n° 1.625/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase, a partir del dictado de la presente, el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Oeste, al Inspector, legajo n° 13.609, RIFFEL, Jorge Federico, (DNI 13.068.946 – clase 1957), asignada mediante Resolución n° 110/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Oeste, al Inspector, legajo n° 13.073, METALLO, Héctor Miguel, (DNI 12.062.902 – clase 1958), de acuerdo con las disposiciones de la Resolución n° 1625/04.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese al Jefe de Seguridad Departamental La Matanza, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 007.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 9 de enero de 2006.**

**Visto** que mediante Expediente n° 21.100-490.779/2005 se propicia el relevo del Capitán Raúl SCHMIDT (DNI 13.993.702 – clase 1961) del cargo de Jefe de la Policía Comunal Nueve de Julio y la designación en su reemplazo del Capitán Walter Edgardo DEPAOLI (DNI 14.933.902 – clase 1961), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución n° 172 de fecha 3 de marzo de 2005, se constituyó la Policía Comunal Nueve de Julio, designándose en el cargo de Jefe al Capitán Raúl SCHMIDT;

Que el Intendente Municipal ha solicitado su relevo, siendo propuesto para su reemplazo, el Capitán Walter Edgardo DEPAOLI, no formulando objeciones la Subsecretaría de Seguridad;

Que analizados los antecedentes del mencionado Capitán, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal Nueve de Julio, al Capitán, legajo n° 15.755, Raúl SCHMIDT (DNI 13.993.702 – clase 1961), designado mediante Resolución n° 172/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Nueve de Julio, al Capitán, legajo n° 15.095, Walter Edgardo DEPAOLI (DNI 14.933.902 – clase 1961), quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10° del Decreto n° 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese al Sr. Intendente Municipal de Nueve de Julio, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimiento –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 009.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de enero de 2006.**

**Visto** la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Consejo Deliberante de Marcos Paz mediante Ordenanzas n° 12/05 y 25/05 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Marcos Paz al Capitán Bonfilio, Ricardo Raúl, Legajo n° 14.723, DNI 12.491.319, clase 1958;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Marcos Paz.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Marcos Paz, al Capitán, legajo n° 14.723, BONFILIO, Ricardo Raúl, (DNI 12.491.319 - clase 1958), quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

**ARTÍCULO 4°.-** El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Marcos Paz.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

**ARTÍCULO 5°.-** Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

**ARTÍCULO 6°.-** Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

**ARTÍCULO 7°.-** Establécese un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 18 de la Resolución 1546/04.

**ARTÍCULO 8°.-** Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Marcos Paz, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

**ARTÍCULO 9°.-** Asígnase el cupo de catorce (14) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Marcos Paz en una primera etapa, sin perjuicio de incrementarlo en un término de tres (3) años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscrito por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 10°.-** Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia a la cuenta bancaria abierta por el Municipio de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscrito por el Intendente Municipal y el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 11°.-** Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

**ARTÍCULO 12°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Marcos Paz, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 010.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

**ANEXO I**

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **MARCOS PAZ**

JERARQUÍA		LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
CAPITÁN	13201	014723	BONFILIO RICARDO RAUL
TENIENTE 1°	13201	021783	CITATE CLAUDIO DAMIAN
TENIENTE 1°	13201	018056	FITIPALDI SERGIO ALBERTO
TENIENTE 1°	13201	021968	MURAD LUIS ALBERTO
TENIENTE 1°	13201	020388	TORRES LINDOLFO GUSTAVO
TENIENTE	13201	023581	CEPEDA ALEJANDRO
TENIENTE	13201	026660	MATAZA MARIANO RENATO
TENIENTE	13201	026679	MOTA LORENA PAOLA
TENIENTE	13201	022471	OREJON DARIO HERNAN
SUBTENIENTE	13201	105863	BRITOS CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	096087	CILANO JOSE LUIS
SUBTENIENTE	13201	107435	CISNEROS PEDRO VICTOR
SUBTENIENTE	13201	105686	FIGUEREDO MIGUEL
SUBTENIENTE	13201	106075	MORAN ROBERTO ALEJANDRO
SUBTENIENTE	13201	114689	PEREZ HECTOR MILCIADES
SUBTENIENTE	13201	103839	RAMOS LUIS ANTONIO
SUBTENIENTE	13201	112500	REAL ESTEBAN GABRIEL
SARGENTO	13201	138887	BABIO VICTOR CEFERINO RAMON
SARGENTO	13201	134366	BATTISTA HECTOR EDUARDO
SARGENTO	13201	146878	CARDOZO NORMA BEATRIZ
SARGENTO	13201	132252	CARDOZO SALVADOR
SARGENTO	13201	144771	CENA ALBERTO FABIAN
SARGENTO	13201	132307	CUELLO JUAN JOSE
SARGENTO	13201	129012	DIANDA JUAN CARLOS
SARGENTO	13201	125020	GIL FABIAN MIGUEL CEFERINO
SARGENTO	13201	123476	HERGERT HORACIO
SARGENTO	13201	135870	JUAREZ JOSE ALBERTO
SARGENTO	13201	121724	MARTINEZ CARLOS EDUARDO
SARGENTO	13201	145102	MASSIMILLA GLADYS NOEMI
SARGENTO	13201	127660	OLIVERA JUAN RODOLFO
SARGENTO	13201	137665	ORTEGA ALFREDO RAMON
SARGENTO	13201	141899	PERALTA LAURA ELENA
SARGENTO	13201	132420	RIOS VICTOR FABIAN
SARGENTO	13201	127843	ROMERO PEDRO MARCELO
SARGENTO	13201	125555	TROTTA ANIBAL CARLOS
SARGENTO	13201	123711	VICENCIO MANUEL OSCAR
OFICIAL	13201	160812	AGUERO EUGENIA ELIZABETH
OFICIAL	13201	161548	BARRIONUEVO PABLO RAUL
OFICIAL	13201	121256	CARRERA PELLICO MIGUEL ANGEL
OFICIAL	13201	153645	COZZI LUIS ERNESTO
OFICIAL	13201	163051	FERREYROS PALAU MAURICIO OMAR
OFICIAL	13201	163054	FIORI MARTIN EDUARDO ATILIO
OFICIAL	13201	163382	FUNES NELSON ORLANDO
OFICIAL	13201	164795	GONZALEZ HECTOR RUBEN
OFICIAL	13201	144867	GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
OFICIAL	13201	153769	HIRSCHFELD JORGE ALBERTO
OFICIAL	13201	163196	MIGNACCO MARIA JOSE
OFICIAL	13201	164877	MOYANO CARLOS NEHEMIAS

OFICIAL	13201	161994	RODRIGUEZ JAVIER ALFONSO
OFICIAL	13201	162019	RUIZ CLAUDIO AMADO
OFICIAL	13201	136183	SEMCHENCO JUAN ANGEL
OFICIAL	13201	148441	SIERRA ARIEL FERNANDO
OFICIAL	13201	159159	SILVA RUBEN ATILIO
OFICIAL	13201	162042	SIRIANNI MARCELO MAXIMILIANO
OFICIAL	13201	164604	TORREZ LAURA MARISOL
OFICIAL	S.G.	161064	CALDERON ANA MARIA
TENIENTE 1°	13201	019557	ROJAS HUGO DANIEL
TENIENTE	13201	025535	CORRAL FERNANDO GABRIEL
SUBTENIENTE	13201	120465	BELIERA DANIEL ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	107712	GALLO HECTOR OSCAR
SARGENTO	13201	143318	AUTEVILLE JUAN PABLO
SARGENTO	13201	122249	CARRION HECTOR HUGO
SARGENTO	13201	120467	CUESTA DANIEL ELEAZARO
SARGENTO	13201	122878	IBARRA HUGO ORLANDO
SARGENTO	13201	133621	POSSE RAUL OSVALDO
SARGENTO	13201	142285	ROBLEDO CARLOS ALBERTO
OFICIAL	13201	151035	ALCARAZ MARINA ALEJANDRA

**ANEXO II**

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **Marcos Paz** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) camionetas 4x4;
- Un (1) móvil patrullero y un (1) móvil patrullero por año;
- Diez (10) handies;
- Seis (6) escopetas 12/70 con sus municiones;
- Dos (2) computadoras;
- Cascos, escudos y chalecos refractarios;
- Dos (2) cuatriciclos;
- Dos (2) caballos;
- Dos (2) bicicletas;
- Dos (2) motos;

**LA PLATA, 6 de enero de 2006.**

**Visto** la política de capacitación profesional impulsada por el Ministerio de Seguridad y la implementación de las mismas por esta Subsecretaría de Formación y Capacitación, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha línea de acción tiene como objetivo la especialización profesional, la capacitación permanente y posibilitar la igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal policial en funciones.

Que la Dirección General de Cultura y Educación aprobó mediante Resolución N° 5018/04 los diseños curriculares pertinentes.

Que resulta prioridad de este Ministerio el perfeccionamiento en áreas tan prioritarias como la investigación científica del crimen, las técnicas y tácticas en la función investigativa y el análisis de la información vinculada al delito en todas sus formas.

Que debe materializarse la inscripción para las Tecnicaturas en Criminalística, en Investigaciones en Función Judicial, en Investigaciones de la Narcocriminalidad y de Análisis Delictual a dictarse en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y que comenzarán a funcionar a partir del ciclo lectivo 2006.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Abrir la inscripción a partir de la fecha y hasta el 24 de febrero del año 2006 a las Tecnicaturas en Criminalística, en Investigaciones en Función Judicial, en Investigaciones de la Narcocriminalidad y en Análisis Delictual a dictarse en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 2°.-** La inscripción deberá efectuarse en forma personal en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en calle 55 N° 930 entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata, siendo requisito indispensable concurrir con:

1. Nota personal solicitando la inscripción en la carrera.
2. Documento Nacional de Identidad. Original y fotocopia de las dos primeras hojas.
3. Credencial. Original y fotocopia.
4. Certificado de revista expedido por la Dirección de Personal.
5. Certificado Analítico de estudios secundarios o polimodal completos. Original y fotocopia autenticada por el Registro Público de Comercio, escribano u Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación o autoridad que lo expidió.
6. Curriculum Vitae informando antecedentes laborales y cursos realizados.
7. Dos (2) fotografías 4x4 uniformado.
8. Dirección de correo electrónico.

Informes: C.A.E.E.P: 0221-423-5217 y 0221-423-1805 interno 113.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que sin perjuicio de las comunicaciones oficiales de rigor cada Jefe de Dependencia deberá arbitrar los medios tendiente a que todo el personal sea informado convenientemente y esté motivado para iniciar una etapa de transformación en su carrera profesional.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de esta Subsecretaría y sus Dependencias. Hágase saber a las demás Subsecretarías de este Ministerio, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 001.**

**Lic. HAYDEE BARLETTA**  
**Subsecretaria**  
**de Formación y Capacitación**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 6 de enero de 2006.**

**Visto** la política de capacitación profesional impulsada por el Ministerio de Seguridad y la implementación de las mismas por esta Subsecretaría de Formación y Capacitación, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha línea de acción tiene como objetivo la especialización profesional, la capacitación permanente y posibilitar la igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal policial en funciones.

Que la Dirección General de Cultura y Educación aprobó mediante Resolución N° 5018/04 los diseños curriculares pertinentes.

Que la formación de la policía de seguridad responde a la redefinición de las políticas públicas y en particular las de seguridad que incluyen nuevos modelos de relación con la comunidad, una descentralización operativa creciente y la permanente profesionalización de las prácticas, conforme a derecho y conocimientos específicos.

Que debe materializarse la inscripción para el Trayecto de Terminalidad de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública a dictarse en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus sedes descentralizadas que comenzarán a funcionar a partir del ciclo lectivo 2006.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Abrir la inscripción a partir de la fecha y hasta el 24 de febrero del año 2006 a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública (Trayecto de Terminalidad) a dictarse en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus sedes descentralizadas.

**ARTÍCULO 2°.-** La inscripción deberá efectuarse en forma personal en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en calle 55 N° 930 entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata, siendo requisito indispensable concurrir con:

1. Nota personal solicitando la inscripción en la carrera.
2. Documento Nacional de Identidad. Original y fotocopia de las dos primeras hojas.
3. Credencial. Original y fotocopia.
4. Certificado de revista expedido por la Dirección de Personal.
5. Certificado Analítico de estudios secundarios o polimodal completos. Original y fotocopia autenticada por el Registro Público de Comercio, escribano u Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación o autoridad que lo expidió.
6. Certificado Analítico de estudios extendido por la Escuela de Policía "Juan Vucetich". Original y copia certificada por el Registro Público de Comercio, escribano u Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación o autoridad que lo expidió.
7. Curriculum Vitae informando antecedentes laborales y cursos realizados.
8. Dos (2) fotografías 4x4 uniformado.
9. Dirección de correo electrónico.

Informes: C.A.E.E.P: 0221-423-5217 y 0221-423-1805 interno 113.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que sin perjuicio de las comunicaciones oficiales de rigor cada Jefe de Dependencia deberá arbitrar los medios tendiente a que todo el personal sea informado convenientemente y esté motivado para iniciar una etapa de transformación en su carrera profesional.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de esta Subsecretaría y sus Dependencias. Hágase saber a las demás Subsecretarías de este Ministerio, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 002.**

**Lic. HAYDEE BARLETTA**  
**Subsecretaria**  
**de Formación y Capacitación**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 6 de enero de 2006.**

**Visto** el contenido de la Resolución del Sr. Ministro de Seguridad N° 1061/05, mediante la cual se aprueba el diseño de Cursos y Seminarios que integran el "Programa de Cursos Superiores en Especialidades Policiales" y

**CONSIDERANDO:**

Que dado el fortalecimiento de la formación permanente para las Policías, resulta necesario acrecentar la cantidad de Instructores policiales que se encuentran actualmente en función, con el fin de llevar a cabo la labor de formar a los futuros Oficiales de las diferentes Policías, logrando así una acabada tarea en el marco de la política de descentralización de la formación y capacitación de este Ministerio;

Que es imprescindible capacitar a efectivos policiales que aspiren cumplir roles específicos en la formación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, como Instructores de Tiro Policial, Defensa Policial, Operaciones Policiales y Conducción y Mantenimiento de Vehículos Oficiales;

Que por la Resolución antes mencionada, el Sr. Ministro de Seguridad faculta a esta Subsecretaría de Formación y Capacitación, a establecer el cronograma de ejecución de las actividades, la selección y convocatoria del personal policial;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convóquese a todos los efectivos pertenecientes a las Policías de la Provincia de Buenos Aires que deseen formarse como Instructores Policiales, a concurrir a los Centros de Reentrenamiento, entre los días 16 de enero al 03 de febrero de 2006 inclusive, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 hs., para inscribirse para los Cursos Superiores para Aspirantes a Instructores Policiales en las áreas Tiro Policial, Defensa Policial, Operaciones Policiales y Conducción y Mantenimiento de Vehículos Oficiales.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

**DISPOSICIÓN N° 003.**

**Lic. HAYDEE BARLETTA**  
**Subsecretaria**  
**de Formación y Capacitación**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 6 de enero de 2006.**

**Visto** el proceso de capacitación y profesionalización enmarcado en la reforma de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 1943/04, al propiciar una nueva formación policial de carácter modular, se aprobó la apertura de dicha formación, la cual establece de acuerdo a su diseño curricular dos módulos formativos, para la obtención del título de Técnico Superior en Seguridad Pública;

Que el Módulo I es de carácter presencial, bajo régimen de internado, para permitir una mayor intensidad en términos de cantidad de horas de formación;

Que los Aspirantes a Oficiales de Policía que aprueben el Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública obtienen el grado de Oficiales de Policía;

Que el Módulo II se desarrolla bajo un formato de alternancia con pasantías en dependencias policiales, profundizándose el área de Práctica Profesional y estableciéndose para el área Teórico-Instrumental modalidades semi-presenciales de formación;

Que habiéndose producido durante el mes de diciembre del año 2005 la finalización del Módulo I en las Escuelas de Formación Policial Área Pereyra (Juan Vucetich y Rosendo Matías) y en las Sedes Descentralizadas de Formación Inicial de Bahía Blanca, Mar del Plata y Pergamino, fueron designados sus cursantes como Oficiales de Policía mediante Decretos del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, números 3211/05, 3212/05, 3213/05, 3214/05 y 3215/05;

Que los Oficiales de Policía recientemente designados, se encuentran incorporados al Módulo II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública;

Que resulta necesario establecer criterios en cuanto al proceso formativo durante el Módulo II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y en relación a las funciones esencialmente policiales que desarrollarán los nuevos oficiales;

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le son propias e inherentes a su cargo y función;

**LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los criterios que deberán observar y garantizar los titulares de dependencias policiales en las cuales desempeñen tareas Oficiales de Policía incorporados al Módulo II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y demás áreas involucradas, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 004.**

**Lic. HAYDEE BARLETTA**  
**Subsecretaria**  
**de Formación y Capacitación**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**ANEXO I**

**Criterios que deberán observar y garantizar los titulares de dependencias policiales en las cuales desempeñen tareas Oficiales de Policía incorporados al Módulo II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública**

- Los Oficiales de Policía que revisten el carácter de pasantes tienen estado policial, y en consecuencia poseen el derecho y la obligación de portar el arma reglamentaria.
- Los titulares de dependencias policiales en las cuales desempeñen tareas Oficiales de Policía incorporados al Módulo II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, deberán facilitar y sostener el desplazamiento de los oficiales-pasantes, hacia los Centros de Reentrenamiento y/o Sedes Descentralizadas de Formación que disponga la Subsecretaría de Formación y Capacitación, a fin de generar encuentros de formación permanente que garanticen el desarrollo del Módulo II de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública.
- Durante el transcurso de la pasantía, los oficiales-pasantes deben presentarse de lunes a viernes, en las sedes arriba indicadas de acuerdo a cronogramas que se remitirán oportunamente.
- La pasantía tutoriada (acompañamiento y supervisión) debe garantizar la gradualidad de la intervención del Oficial-pasante en situaciones reales y en el empleo del arma provista.
- Por el período de 6 meses (duración de la pasantía) percibirán cincuenta horas Co.Re.S mensuales destinadas para estudio, durante las cuales desarrollarán los Trabajos Prácticos sobre las áreas de funcionamiento de la dependencia.
- El oficial-pasante desarrollará funciones inherentes a su especialidad, tuteladas (acompañamiento y supervisión) por un efectivo policial de mayor jerarquía y experiencia; recorridos de calles, observaciones del territorio, clasificación y registro de procedimientos, tareas administrativas inherentes al funcionamiento de la dependencia (ej. Llevar Libro de Guardia; Libro de Registro de horas Co.Re.S, etc.).
- El Jefe deberá prever que el oficial-pasante transite durante el semestre por todas las áreas de la dependencia, a fin de poder cumplir con las temáticas requeridas en todos los Trabajos Prácticos.
- Los oficiales-pasantes no pueden realizar servicio de Policía Adicional (POLAD).
- En el caso específico del cuidado y custodia de detenidos en el área de calabozos, el oficial-pasante realizará esta tarea tutelado (acompañamiento y supervisión) por un efectivo policial de mayor jerarquía y experiencia.
- Cuando los oficiales-pasantes se encuentren afectados al Operativo Sol, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Seguridad, iniciarán el Módulo II al finalizar su participación en dicho destino.

**Lic. HAYDEE BARLETTA**  
**Subsecretaria**  
**de Formación y Capacitación**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Capitán Legajo N° 16.444 CABANAS, Carlos Esteban, perteneciente a la Comisaría San Fernando 3ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-01-06.-

Teniente Primero Legajo N° 18.677 SOBRADO, Mario Néstor, perteneciente a la Comisaría San Fernando 3ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-01-06.-

Teniente Primero Legajo N° 20.046 BREE, Alejandro Oscar, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 6ta., por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-01-06.-

Teniente Primero Legajo N° 22.168 BALOCCO, Daniel Alfredo, perteneciente a la Sub. Comisaría Pérez Millán, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-01-06.-

Teniente Legajo N° 26.565 GALLARDO, Domingo Ricardo, perteneciente a la Comisaría San Fernando 3ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-01-06.-

Subteniente Legajo N° 109.185 FEIJOO, Carlos Miguel, perteneciente a la Jefatura Departamental La Matanza, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-01-06.-

Sargento Legajo N° 114.396 CENTENO, José Luis, perteneciente a la Comisaría San Fernando 3ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-01-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 150.500 MENDOZA, Ignacio Fernando, perteneciente a la Comisaría San Fernando 3ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-01-06.-

Oficial (S.G.) Legajo N° 146.361, CUCOLO, Adrián Horacio, perteneciente a la Comisaría La Plata 4ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-01-06.-

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Capitán Legajo N° 15.967 DESMUL, Alberto Gustavo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 Incs. "i" y "m" del decreto 3326/04, oportunamente prorrogada, vencida, convertida en disponibilidad, a partir del día 06-01-06.

**LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Sargento Legajo N° 127.006 CABALLERO, José Raúl, perteneciente a la Delegación San Martín del Área de Servicios Custodio de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, que se le sigue por Inf. Arts. 114 Inciso "d" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-01-06.-

Sargento Legajo N° 147.016 BETZ, Carlos Gabriel, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra., que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-01-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 147.030 PONCE, Juan Carlos, perteneciente a la Jefatura Distrital Pergamino, que se le sigue por Inf. Art. 114 Inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-01-06.-

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI  
Auditor General de Asuntos Internos  
Ministerio de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Teniente Legajo N° 22.423 MAX, Marcelo Demetrio, Mantener la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 03-01-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 141.724 DOMÍNGUEZ, Gustavo Oscar, Mantener la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 02-01-06.-

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Teniente Legajo N° 19.390 CHRISTIAN, Gustavo Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 5to., y que fuera decretada a partir del día 02-01-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 149.336 BENGOCHEA, Claudia Alejandra, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to., y que fuera decretada a partir del día 11-11-05.-

**Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA  
Interventor Dcción. Gral.  
Sumarios Administrativos**

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

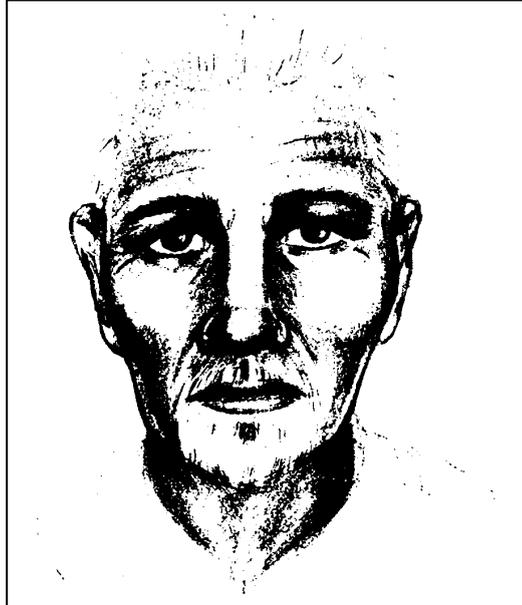
**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

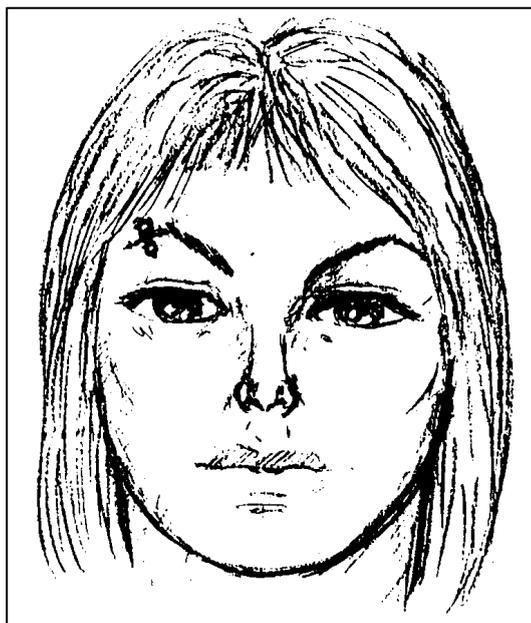


## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

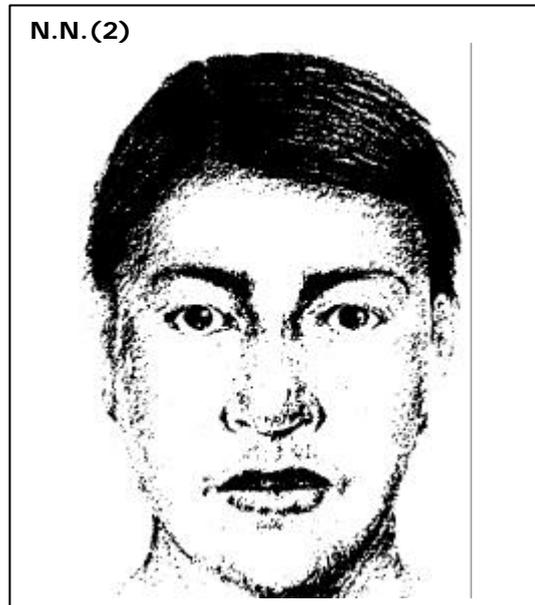
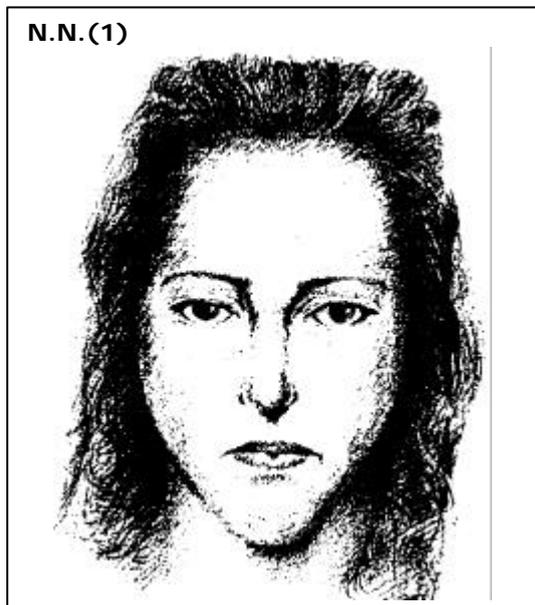
1.- N.N.: como de 50 a 55 años, altura 1,80, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello canoso, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 275.386, caratulada "DENUNCIA". Dte. PÉREZ TORELLO FERNANDO. I.P.P. N° 275.386/05.



2.- N.N. FEMENINO: como de 30 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 kgs., cutis mate, cabello teñido claro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 270.998, caratulada "ROBO". Dte. CASTAÑER CLAUDIA. Causa N° 270.998/05.



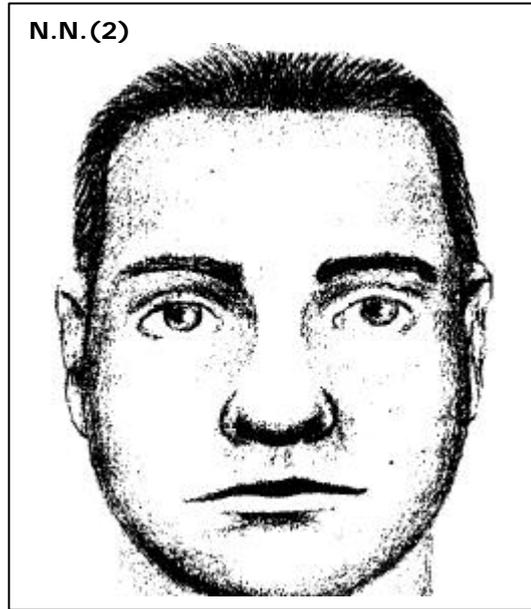
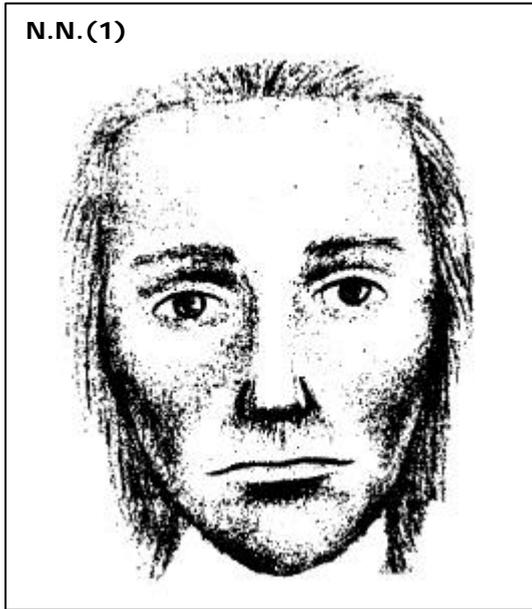
3.- N.N. FEMENINO: como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 18 a 20 años, altura 1,75 a 1,78, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos negros. Solicitarlas Comisaría La Plata 6ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 280.697, caratulada "ROBO CALIFICADO – RAMÍREZ CRISTIAN RENÉ". Expediente N° 21.100 – 496.799/06.



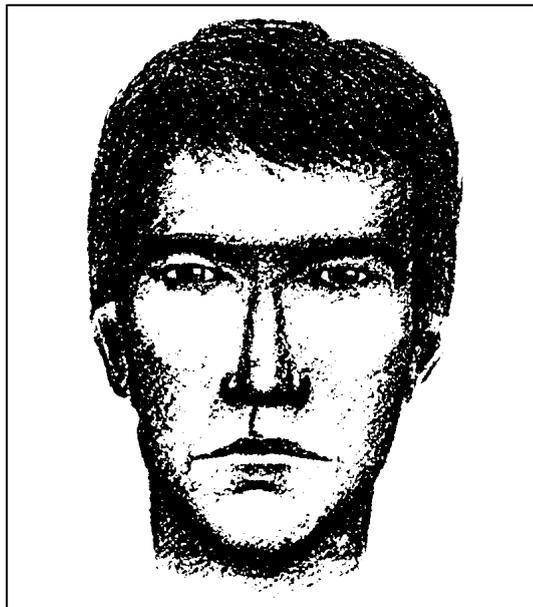
4.- N.N: como de 23 a 25 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos castaño claros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 276.035, caratulada "ROBO CALIFICADO – CHAMPMAN VERONICA NOEMI". Expediente N° 21.100 – 495.965/06.



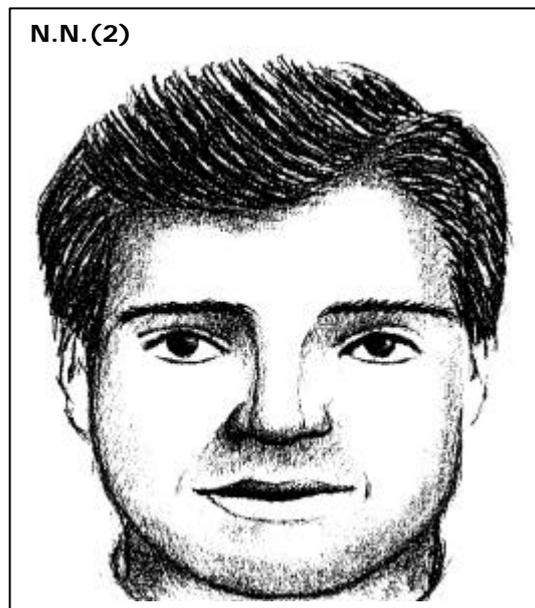
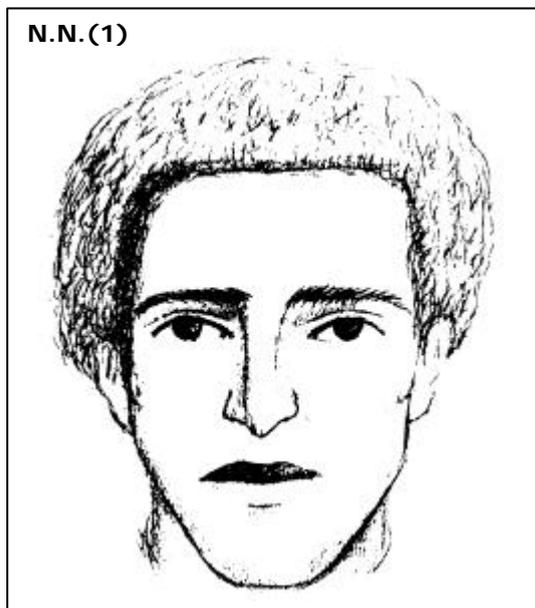
5.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros.  
N.N.(2): como de 25 años, altura 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis oscuro, cabello y ojos negros.  
Solicitarlas Comisaría La Plata 10ma.. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 276.274, caratulada "DENUNCIANTE/ VICTIMA DE SOUSA ANTONIO MARTINS - ROBO CALIFICADO". Expediente N° 21.100 – 498.400/06.



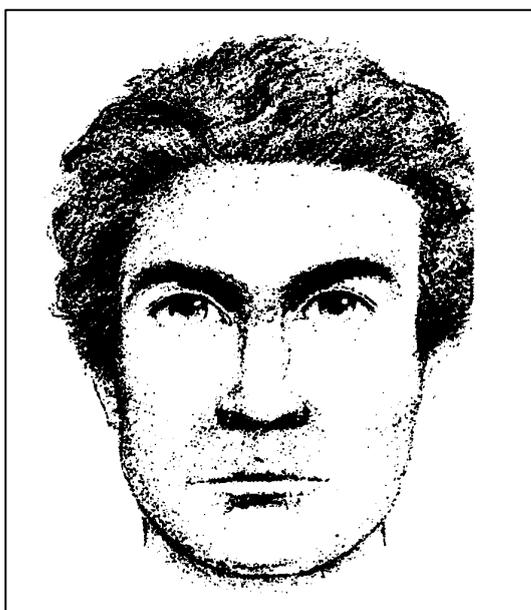
6.- N.N: como de 30 a 35 años, altura 1,80, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos castaños. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 284.633, caratulada "HURTO VICTIMA/DENUNCIANTE SOLARI LIA CRISTINA". Expediente N° 21.100 – 497.425/06.



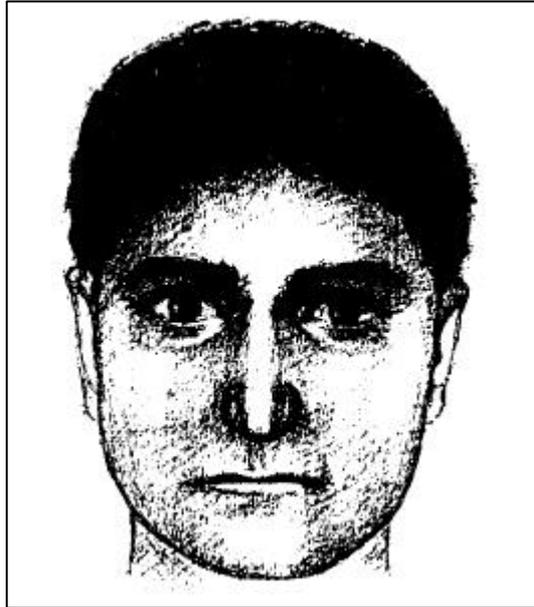
7.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,90 a 2,00, peso 85 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos castaños. N.N.(2): como de 30 años, altura 1,60 a 1,70, peso 80 kgs., cutis mate, cabello y ojos oscuros. Solicitarlas Sub. D.D.I. Bragado. Interviene Agente Fiscal Dra. Valeria Chapuis a cargo de la U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "ROBO-DAMNIFICADO MATEAUDA ENRIQUE JUAN". Expediente N° 21.100 – 496.781/06.



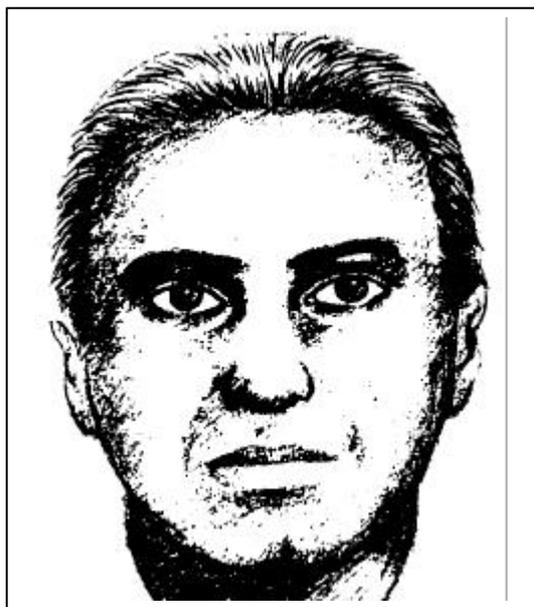
8.- N.N: como de 21 a 22 años, altura 1,60, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 283.090, caratulada "ROBO CALIFICADO – CAMBLOR BENJAMIN". Expediente N° 21.100 – 496.798/06.



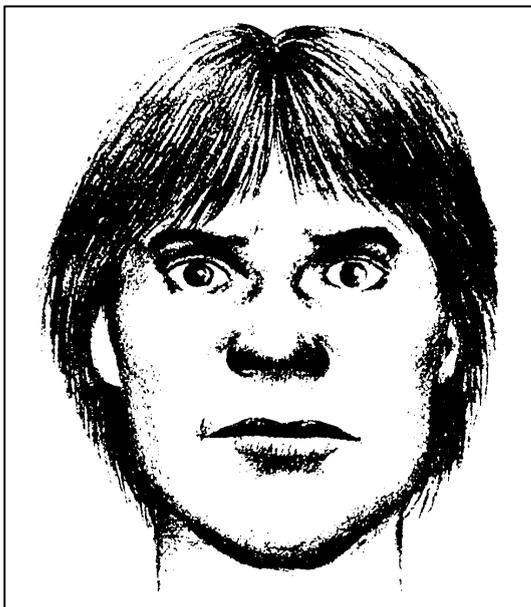
9.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 270.438, caratulada "ROBO AGRAVADO- HAURET LENZI RUBÉN". Expediente N° 21.100 – 498.320/06.



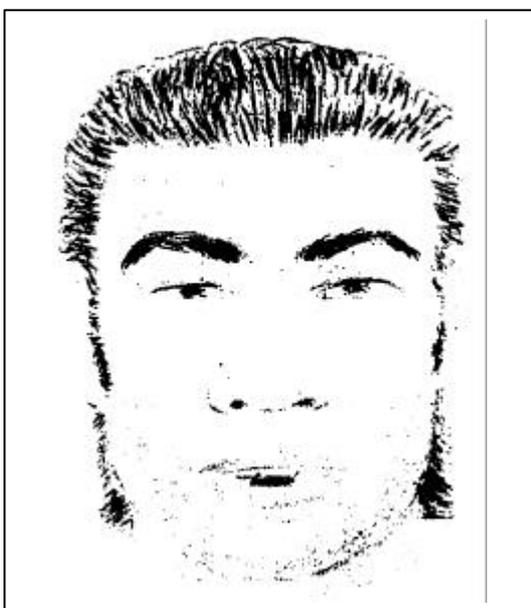
10.- N.N: como de 37 a 45 años, altura 1,65 a 1,67, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro entrecano, ojos verdes. Solicitarla Comisaría Berisso 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 2 ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "HURTO- DIPASCUAL GUSTAVO OMAR". Expediente N° 21.100 – 498.403/06.



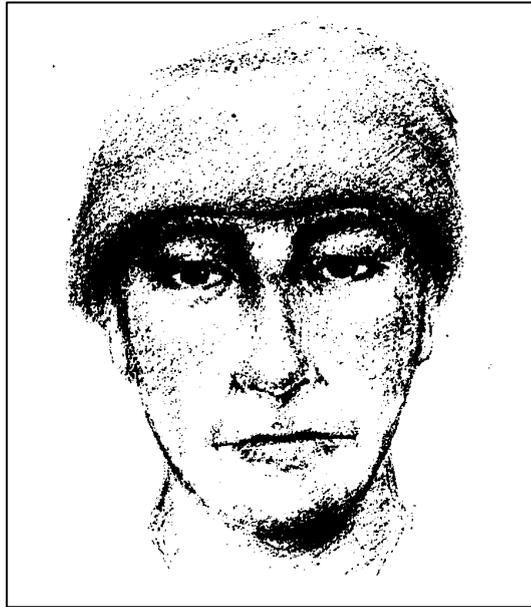
11.- N.N: como de 25 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "SU DENUNCIA". Dte. MARIANA VERONICA Y ACUMULADAS ACTUACIONES PREVENCIÓNALES CARATULADAS "VIOLACIÓN" VICTIMA YAMILA VANESA SANTA MARIA. Expediente N° 21.100 – 498.323/06.



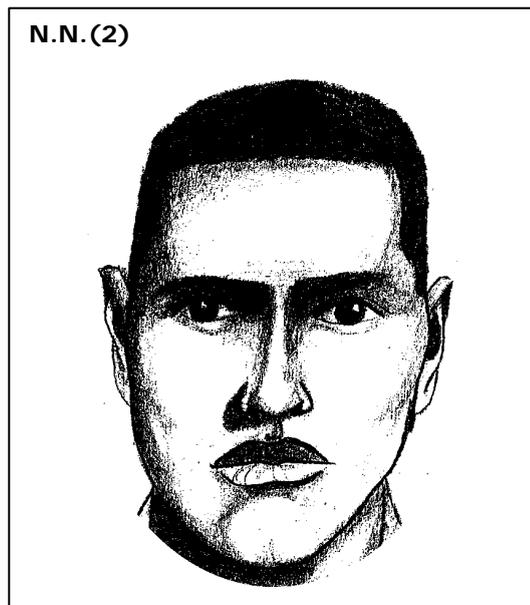
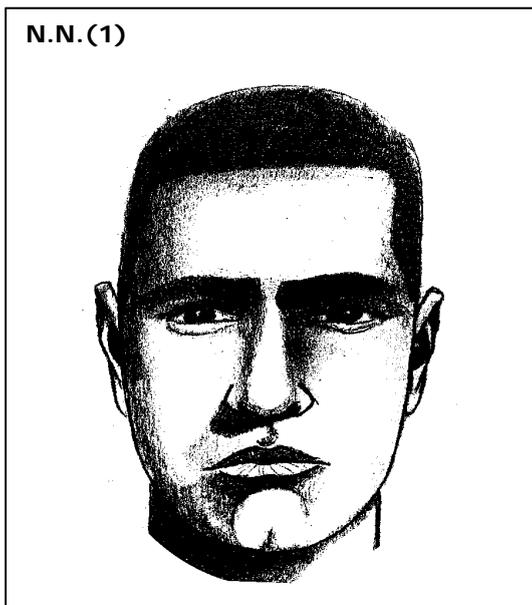
12.- N.N: como de 30 a 35 años, altura 1,75, peso 80 a 90 kgs., cutis mate, cabello oscuro. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 281.497, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. BONANNI CARLOS ENRIQUE. Expediente N° 21.100 – 499.887/06.



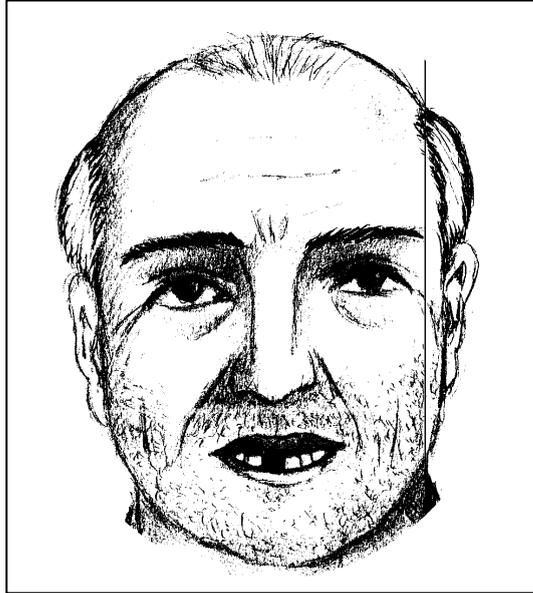
13.- N.N: como de 30 años, altura 1,75 a 1,80, cutis blanco, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 277.835, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. ROMANO ELIO. Expediente N° 21.100 – 499.886/06.



14.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,65 a 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 25 años, altura 1,75 a 1,80, peso 80 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos marrones. Solicitarlas Comisaría N. Oeste 6ta.–Loma del Millón. Interviene Fiscal Dr. Guillermo Bordenave a cargo de la U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 281.926, caratulada "N.N. ROBO CALIFICADO – VMA. CEJAS CELIA ESTHER". Expediente N° 21.100 – 500.488/06.



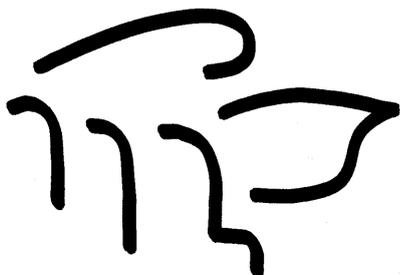
15.- N.N: como de 45 a 50 años, altura 1,75 a 1,80, peso 85 kgs., cutis morocho, cabello canoso, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 2da. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "ROBO CALIFICADO – NUNES ALEIXO MAURICIO". Expediente N° 21.100 – 500.567/06.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

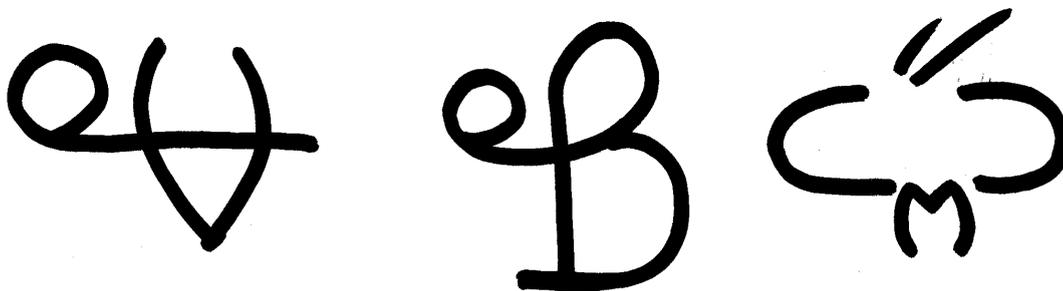
1.- MUÑOZ HUGO FABIAN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua llamada "Luna", gateada, color marrón claro con un línea oscura en el lomo, la cual posee marca en la parte izquierda del cuarto. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 2da.-Virrey del Pino. Interviene U.F.I. Criminal N° 7 a cargo del Dr. Ravello del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 495.969/06.



2.- GARCÍA ALFREDO ALBERTO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de equino macho, de nombre "Polino", de ocho años de edad, pelaje rosillo, mestizo, alzada 1,35 m., de 290 kgs. de peso, talla mediana, el cual posee marca en carretilla izquierda. Solicitarla Comisaría San Miguel 2da.. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Fernando Domínguez del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100 – 495.968/06.



3.- MERONI ANTONIO EDUARDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 70 u 80 animales vacunos de distintos pelajes y pesos, mayoritariamente vaquillonas y novillos, los cuales poseen marca. Solicitarla Patrulla Rural Bragado. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Adrián Landini del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 498.430/06.



4.- BONI MIGUEL ALBERTO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo mestizo, tostado, calzado de cuatro, de 22 años, con mancha blanca en la frente. Solicitarla Comisaría Escobar 1ra. Interviene U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Zárate-Campana. Expediente N° 21.100 – 498.422/06.

5.- ESQUIVEL SERGIO RAMÓN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de marca correspondiente a equino macho, pelaje colorado, pintado, anca nevada, de ocho años de edad. Solicitarla Comisaría Campana. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. Mabel Irene Molinari del Departamento Judicial Zárate-Campana. Expediente N° 21.100 – 497.421/06.

A large, bold, handwritten mark consisting of the letters 'L', 'J', and 'B' in a stylized, cursive font. The 'L' is on the left, the 'J' is in the middle, and the 'B' is on the right.

6.- ESPINELLI MARCELO LUIS: "HURTO EQUINO". Secuestro de cuatro equinos con marca en cuarto trasero, dos hembras de doce años de edad, una pelaje lobuno, cabos negros, gateada; otra, pelaje alazana, cara blanca ruana, ambas con marca "NG"; y dos machos, uno adulto de 20 años, pelaje tordillo, con marca "360", el restante de doce años, pelaje zaino oscuro, picaso, con marca "LE". Solicitarla Comisaría Pilar 4ta.. Interviene U.F.I. N° 3 Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100 – 497.602/06.

**"NG" "360"**  
**"LE"**

7.- VELEZ NILDA ISABEL: I.P.P. N° 291.380, caratulada "ROBO CALIFICADO". Secuestro de un equino petiso, tobiano, colorado, el cual posee marca. Ordenarla Fiscalía General Morón. Expediente N° 21.100 – 497.659/06.

A large, bold, handwritten mark consisting of the letter 'I' with two arrows pointing upwards and to the right, indicating a specific direction or location.

8.- BARRIENTOS CARMEN SOLEDAD: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino macho, pelaje gateado Pampa, de tres años de edad, orejano. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 500.901/06.

